



CONSTANCIA N° 438

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 598 PRESENTADA POR DON **GIOVANNI DAVALOS FLORES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21810978**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **4194** DE:

COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, HECHA POR: **EMILIO ANDRADE MENDOZA, FELIPE ANDRADE MENDOZA Y ESPOSA** A FAVOR DE: **GIOVANNI DAVALOS FLORES**, CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 14718 VUELTA AL 14725, DEL TOMO XII DEL AÑO 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 14 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GIOVANNI DAVALOS FLORES** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21810978** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:46:05-0500



////...INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE
 ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON
 CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

FICHA DE FIRMA

RUPERTO CARRASCO MENDEZ.- (n) LILA MERCEDES LARRIEGA DE CARRASCO.- (n)

NUMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTICUATRO.- EN CHINCHA ALTA, A
COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DIESEISES DE AGOS-
DON: EMILIO ANDRADE MENDOZA Y TO DE MIL NOVECIENTOS
DON: FELIPE ANDRADE MENDOZA Y NOVENTA, ANTE MÍ DA-
ESPOSA.- NIEL ABREGÚ DEL RÍO,
A FAVOR DE ABOGADO NOTARIO, INS-
DON: GIOVANNI DAVALOS FLORES.- CRITO EN EL REGISTRO
 (MINUTA NRO 3,940) MILITAR CON EL NÚME-
 RO TRESIENTOS SETEN-

CONFRONTADO
21 AGO. 1990

SE DIO PLENO
TESTIMONIO
Prado y Luna Sanchez
 Fed. 1947
22 AGO. 1990

TIOCHO MIL TRESIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL
 CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL
 SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚME-
 RO SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESEISES, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON EMILIO ANDRADE MEN-
DOZA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE HOJA REDONDA DISTRITO DE EL
 CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, SOLTERO, AGRÍ-
 CULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES



Notaría Pública

DANIEL ABRIGO DEL ROS

CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHOVE

Nº 877037

////v.... SETECIENTOS OCHENTISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y CON
LIBRETA MILITAR NÚMERO TRECIENTOS NOVENTITRES MIL QUINIE-
TOS NOVENTICINCO-A- CLASE CUARENTIDOS, DOMICILIADO EN LA AVE-
NIDA AMÉRICA DOSCIENTOS DOCE-CHINCHA ALTA; Y, DON FELIPE AN-
DRADE MENDOZA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHIN-
CHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADO,
AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MI-
LLONES SETECIENTOS OCHENTICUATRO MIL SEISCIENTOS UNO Y CON
LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO UN MILLÓN CERO CERO CINCO MIL
CUATROCIENTOS TREINTINUEVE, DOMICILIADO EN LA AVENIDA AMÉRI-
CA, DOSCIENTOS DOCE-CHINCHA ALTA; Y, SU ESPOSA, DORA INES DO-
LORES GARCÍA QUIROZ, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE
CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASA-
DA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CON LIBRETA
ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL
NOVECIENTOS SETENTINUEVE, DOMICILIADA EN LA AVENIDA AMÉRICA
NÚMERO DOSCIENTOS DOCE-CHINCHA ALTA; Y, DE OTRA PARTE, DON
GIOVANNI DAVALOS FLORES, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRI-
TO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA
SOLTERO, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN
MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO Y CON
LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES
DOSCIENTOS OCHENTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE- CLASE SETEN-
TINUEVE, DOMICILIADO EN JIRON SAN JOSÉ CIENTO VEINTISIETE-
CHINCHA.-LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD,
VECINOS DEL LUGAR, SUPRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GE-
NERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CON-
TRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y, CUMPLIDAS LAS -
PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO-



////...INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FE
SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COM-
PRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y
QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.- N I M U T A.- SEÑOR NO-
TARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTEN-
DER, UNA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE CELEBRAN,
DE UNA PARTE, DON EMILIO ÁNDRAS MENDOZA, Y DON FELIPE ÁNDRAS
DE MENDOZA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ " LOS VENDE-
DORES"; Y, DE OTRA PARTE, DON GIOVANNI DÁVALOS FLORES, A QUIEN
EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; BAJO LOS TÉRMINOS -
SIGUIENTES:- P R I M E R A.-A.- DON EMILIO ÁNDRAS
MENDOZA, ES PROPIETARIO DE LA PARCELA SIGNADA CON EL NÚMERO
DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO
POZUELO SUR, DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE ESTA CIUDAD, QUE TIE-
NE UN ÁREA DE CUATRO HECTÁREAS QUINIENTOS METROS CUADRADOS
(CUATRO HECTÁREAS QUINIENTOS METROS CUADRADOS), LA INSCRIP-
CIÓN DE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL TOMO CIE-
NTO SIETE, FOJAS TREINTINUEVE, ASIENTO UNO DE LA PARTIDA X DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.- B.-
DON FELIPE ÁNDRAS MENDOZA, ES PROPIETARIO DE LA PARCELA -
SIGNADA CON EL NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE, UBICA-
DO EN EL PREDIO DENOMINADO POZUELO SUR, DEL DISTRITO DE EL
CARMEN, DE ESTA CIUDAD QUE TIENE UN ÁREA DE CUATRO HECTÁREAS
OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (CUATRO HECTÁREAS
OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), LA INSCRIPCIÓN DE
ESTE TERRENO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL TOMO CIENTO SIETE
FOJAS CUARENTITRES, ASIENTO UNO DE LA PARTIDA XI DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.- S E G U N D A.



CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE

Nº 877039

Notaría Pública

DANIEL ARBOÚ DEL ROS

...DON EMILIO ANDRADE HENDOZA, ADQUIRIÓ LA PARCELA DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SIGNADO CON EL LITERAL A- A MÉRITO DE LA ADJUDICACIÓN, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO CERO CIENTO CINCUENTIOCHO- OCHENTA, EXPEDIDO CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; Y DON FELIPE ANDRADE HENDOZA, ADQUIRIÓ LA PARCELA DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SIGNADA CON EL LITERAL B- A MÉRITO DE LA ADJUDICACIÓN, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO CERO CIENTO CINCUENTISIETE- OCHENTA, EXPEDIDO CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - T E R C E R A. - POR LA PRESENTE CLAÚSULA, DON EMILIO ANDRADE HENDOZA DA EN VENTA REAL EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE RECAEN SOBRE LA PARCELA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL LITERAL A-, Y DON FELIPE ANDRADE HENDOZA DA EN VENTA REAL EL CINCUENTISEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE RECAEN SOBRE LA PARCELA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL LITERAL B, QUEDANDO EN AMBOS CASOS, CONSTITUIDO UN CONDOMINIO SOBRE CADA UNO DE LOS INMUEBLES PRE-CITADOS; ACEPTANDO "EL COMPRADOR" LA TRANSFERENCIA COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, VUELOS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, USOS, GOCES, COSTUMBRES SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL, TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD. - C U A R T A. - POR LA PRESENTE CLAÚSULA, DON GIOVANNI DÁVALOS FLORES, DECLARA QUE LA PRESENTE COMPRA, LO HACE



////...POR ENCARGO DE SU SEÑORA MADRE DOÑA MATILDE FLORES PATIÑO VIUDA DE DÁVALOS CON DINERO DEL PECULIO DE ELLA MISMA, SIENDO A PARTIR DE LA FECHA LA ÚNICA PROPIETARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE ADQUIERE POR LA PRESENTE.- Q U I N T A- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES CONTRATANTES, ASCIENDE A LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE INTIS (1/. DIEZ MILLONES DE INTIS), CANTIDAD QUE SEGÚN PROPIA DECLARACIÓN DE "LOS VENDEDORES" ESTOS YA TIENEN RECIBIDO EN FECHA ANTERIOR A LA PRESENTE, DE PARTE DE "EL COMPRADOR" A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMARLE A ESTE ÚLTIMO POR DICHO CONCEPTO.- S E X T A.- "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA Y SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES MATERIA DE VENTA, NO PESAN CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LES CORRESPONDE; QUE, RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.- S E T I M A.- AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIBARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO, A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMICILIO "LOS VENDEDORES" EN AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE CHINCHA, Y "EL COMPRADOR" EN JIRÓN SAN JOSÉ NÚMERO CIENTO VEINTISIETE-CHINCHA.- O C T A V A.- EL PAGO DE LA ALCABALA, LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE "EL COMPRADOR".- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALI-



CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO

Notaría Pública

DANIEL ARREGO DEL ROS

Nº 877041

//////..ZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA ALTA, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.- QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y, CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.- CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA, ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO.- FECHA, UT SUPRA.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- EMILIO ANDRADE MENDOZA.- FELIPE ANDRADE MENDOZA.- INES DOLORES GARCÍA QUIROZ.- GIOVANNI DÁVALOS FLORES.- CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, DOÑA INÉS DOLORES GARCÍA QUIROZ, ESPOSA DE DON FELIPE ANDRADE MENDOZA, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA PARCELA NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE; UBICADA EN POZUELO SUR, DEL DISTRITO DE EL CARMEN-CHINCHA, A QUE SE REFIERE LA PRESENTE MINUTA; A FAVOR DE DOÑA MATILDE FLORES PATIÑO VIUDA DE DÁVALOS; REPRESENTADA POR DON GIOVANNI DÁVALOS FLORES, RENUNCIANDO A TODO RECLAMO POSTERIOR.- FECHA, LA MISMA.- INÉS GARCÍA QUIROZ.- CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- "LOS VENDEDORES" Y DOÑA INÉS DOLORES GARCÍA QUIROZ, DECLARAN QUE EL PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES QUE TRANSFIEREN Y QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA TERCERA ES EQUIVOCADA, SIENDO LO REAL Y EXACTO LA SIGUIENTE DON EMILIO ANDRADE MENDOZA, DA EN VENTA EL CIN-



//////.....CUENTITRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, Y
DON FELIPE ANDRADE MENDOZA, DA EN VENTA EL CINCUENTIOCHO POR
CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, DECLARACIÓN QUE ES ACEPTADA
POR DON GIOVANNI DÁVALOS FLORES.- FECHA, LA MISMA.- EMILIO ANDRA-
DE MENDOZA.- FELIPE ANDRADE MENDOZA.- INÉS DOLORES GARCÍA QUI-
RÓZ .- GIOVANNI DÁVALOS FLORES.- CLAUSULA ADICIONAL.- POR LA
PRESENTE CLÁUSULA DON EMILIO ANDRADE MENDOZA MANIFIESTA, QUE
POR ERROR, VIENE CONSIGNANDO EN LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOA-
VALUO DEL INMUEBLE MATERIA DE VENTA UN ÁREA MENOR A LA REAL Y,
QUE EN VIRTUD DE LA PRESENTE SE COMPROMETE A RECTIFICAR LA DE-
CLARACIÓN JURADA ANTE EL CONCEJO DISTRITAL DE EL CARMEN DE ES-
TA PROVINCIA.- FECHA, LA MISMA.- EMILIO ANDRADE MENDOZA.- FELIPE
ANDRADE MENDOZA.- INÉS DOLORES GARCÍA QUIRÓZ.- GIOVANNI DÁVALOS
FLORES.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN.- PROVINCIA CHIN-
CHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) GIOVANNI DÁVALOS FLORES.- DOMI-
CILIO.- DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA
ALTA.- JR. SAN JOSÉ NÚMERO CIENTO VEINTISIETE.- DATOS RELATI-
VOS AL OTRO CONTRATANTE.- ANDRADE MENDOZA EMILIO.- DOMICILIO.-
DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.-
AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE.- DATOS RELATIVOS AL CON-
TRATO.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES.- FECHA: DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: POZUELO SUR-EL CARMEN-CHINCHA.- PARCELA
10230.- CONCEPTO/
Nº/Y MONTO DEL PAGO I/. TREINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS QUIN-
CE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS.- FORMA DE PAGO DE LA COMPRA-
VENTA CONTADO.- IMPUESTO .- ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRA-
DOR) TRES POR CIENTO I/. UN MILLÓN CIENTO NOVENTIUN MIL CUATRO-



CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS

Nº 877043

Notaría Pública

DANIEL ABRIGO DEL RIO

////...CIENTOS SETENTISEIS.- DOSCIENTOS OCHENTINUO PUNTO DOS
POR CIENTO I/. TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUA-
TROCIENTOS TREINTIUNO.- SUB TOTAL I/. CUATRO MILLONES QUI-
NIENTOS CUARENTIUN MIL NOVECIENTOS SIETE.-TOTAL I/. CUATRO
MILLONES QUINIENTOS CUARENTIUN MIL NOVECIENTOS SIETE.-CUATRO
MILLONES QUINIENTOS CUARENTIUNO MIL NOVECIENTOS SIETE INTIS
FECHA DE PAGO CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-
CONCEJO DISTRITAL DE EL CARMEN.- CONTROL PAGADO.-UNA FIRMA
ILEGIBLE.- FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
OTRO SELLO.- BANCO DE LA NACION.- IMPUESTO A LAS TRANSFEREN-
CIAS.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- (COMPR-
DOR) DÁVALOS FLORES GIOVANNI.- DOMICILIO.- DEPARTAMENTO ICA
PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- JIRÓN SAN JOSÉ
NÚMERO CIENTO VEINTISIETE.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRA-
TANTE.- ANDRADE MENDOZA EMILIO.- DOMICILIO.- DEPARTAMENTO
ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- AV. AMÉRICA
NÚMERO DOSCIENTOS DOCE.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.- NATU-
RALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
FECHA: DIEZ AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- UBICACIÓN DEL
INMUEBLE: PARCELA SIGNADA CON EL NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS
TREINTA UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO POZUELO SUR EL CARMEN
CHINCHA.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO I/. TREINTINUEVE MILLO-
NES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS.- FORMA
DE PAGO DE LA COMPRA VENTA.- CONTADO.- IMPUESTO.- DOS-ADICIONAL
ALCABALA DE ENAJENACIONES (VENDEDOR) UNO POR CIENTO I/.
TRESCIENTOS NOVENTISIETE MIL CIENTO CINCUENTIOCHO.- TOTAL
I/. TRESCIENTOS NOVENTISIETE MIL CIENTO CINCUENTIOCHO.- SON:
TRESCIENTOS NOVENTISIETE MIL CIENTO CINCUENTIOCHO INTIS.- BAN-



///...CO DE LA NACIÓN-SUCURSAL CHINCHA.- TRES- QUINCE DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- OTRO SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRI-
TAL DE EL CARMEN.- PROVINCIA CHINCHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFE-
RENCIAS.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR)
DÁVALOS FLORES GIOVANNI.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA
CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- JIRÓN SAN JOSÉ NÚMERO CIENTO
VEINTISIETE.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.-ANDRADE MEN-
DOZA FELIPE.- DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA
DISTRITO CHINCHA ALTA.- AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE.-
DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-FECHA: DIEZ DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: POZUELO SUR
EL CARMEN-CHINCHA.-PARCELA NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTI-
NUEVE.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO I/. CINCUENTITRES MILLONES
OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES.- FORMA DE
PAGO DE LA COMPRA-VENTA.-CONTADO.- IMPUESTO.- UNO.-ÁLCABALA
DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) TRES POR CIENTO I/. UN MILLÓN
SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTIOCHO.- DOSCIENTOS
OCHENTIUNO PUNTO DOS POR CIENTO I.P.C.i/. CUATRO MILLONES
QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRES.-SUB TOTAL I/.SEIS
MILLONES CIENTO CINCUENTICINCO MIL CIENTO NOVENTIUNO.-TOTAL
I/. SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTICINCO MIL CIENTO NOVENTIUNO
SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTICINCO MIL CIENTO NOVENTIUN INTIS
CONCEJO DISTRITAL DE EL CARMEN.-CONTROL PAGADO.-UNA FIRMA ILE-
GIBLE.- FECHA: QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-
OTRO SELLO.- BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUESTO A LAS TRANSFEREN-
CIAS- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- (COMPRADOR)
DÁVALOS FLORES GIOVANNI.-DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA.- PROVIN-



Notaría Pública !

DANIEL ARREGO DEL RÍO

CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES

Nº 877045

////...CIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-JR. SAN JOSÉ NÚMERO CIENTO VEINTISIETE.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. ANDRADE MENDOZA FELIPE.-DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO: CHINCHA ALTA.-AV. AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL CONTRATO.-COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-FECHA: DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PARCELA SIGNADA CON EL NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO POZUELO SUR-EL CARMEN-CHINCHA.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO I/. CINCUENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES.-FORMA DE PAGO DE LA COMPRA VENTA.-CONTADO.-IMPUESTO.-DOS.-ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES (VENDEDOR) UNO POR CIENTO I/. QUINIENTOS TREINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE.-TOTAL I/. QUINIENTOS TREINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE.- SON: QUINIENTOS TREINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE INTIS.-FECHA DE PAGO AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-BANCO DE LA NACIÓN SUCURSAL CHINCHA.-FECHA: QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-RECIPIENTE-PAGADOR.- OTRO SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN.- PROVINCIA DE CHINCHA.-MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- H.R. HOJA RESUMEN.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. LIBRETA TRIBUTARIA J- DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTISIETE.- ANDRADE MENDOZA EMILIO.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.- CÓDIGO POSTAL CERO CINCO-DISTRITO: EL CARMEN.-IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN.-MASIVA.-SEIS.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NÚMERO UNO.-DOS.- POZUELO SUR.- Afectos I/. SESENTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS -



////%. CUATRO.- TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS I/. SETENTINUEVE
MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS CUATRO.-TO-
TAL IMPUESTO ANUAL I/. SETENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREIN-
TIDOS.-IMPUESTO TRIMESTRAL I/. TREINTINUEVE MIL SETECIENTOS
DIESCISEIS.-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN.-OFICINA -
PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA:ONCE DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA.-UN SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL CARMEN.- MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- IMPUESTO AL VALOR DEL
PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTI-
DOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- P.R. ANEXO NÚMERO
CERO UNO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- LIBRETA TRI-
BUTARIA J- DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTISIETE.-ANDRADE
MENDOZA EMILIO.- CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-PROPIETARIO UNICO
Uno.- Ubicación DEL PREDIO.-CÓDIGO POSTAL CERO UNO.-DISTRI-
TO: EL CARMEN.- POZUELO SUR.- PREDIOS COLINDANTES: NORTE:
ADRIÁN SANGUINCHA.-SUR, FRANCISCO APOLAYA.-ESTE, FELIPE ANDRA-
DE.-OESTE.- JOSÉ TAPIA.- DATOS RELATIVOS AL TERRENO.-TIPO.-
PARCELA-Dos.- USO.- AGRÍCOLA.-Uno.- DETERMINACION DEL AUTOA-
VALUO DEL TERRENO.- PRIMERA CATEGORÍA.- VALOR DEL ARANCEL
POR HECTÁREAS I/. DIESCINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUEN-
TISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS.- CANTIDAD DE HECTÁREAS
CUATRO HECTAREAS.- VALOR TOTAL I/. SETENTINUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS CUATRO.-AUTOAVALUO
DEL TERRENO I/. SETENTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREIN-
TIUN MIL SETECIENTOS CUATRO.- AUTOAVALUO I/. SETENTINUEVE
MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS CUATRO.-
DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-MUNICIPALIDAD -
DISTRITAL DE EL CARMEN.- OFICINA PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGI-



CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO

Notaría Pública
DANIEL AREGGO DEL ROS

Nº 877047



////...BLE.-VICTOR O.LUYO M.- AUXILIAR.-FECHA: ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-UN SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-COMPROBANTE DE PAGO.- AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- ANDRADE HENDOZA EMILIO.-DOMICILIO FISCAL.-DISTRITO EL CARMEN.-DIRECCIÓN:POZUELO SUR.- FECHA DE PAGO: DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- NÚMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA J-DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTISIETE.-IMPUESTO ANUAL I/. SESENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTIDOS.-IMPUESTO TRIMESTRAL I/. TREINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIESEISEIS.-PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-TOTAL A PAGAR I/. SETENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTIDOS.-MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN.- OFICINA PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- AUXILIAR.- FECHA: ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- OTRO SELLO DE CONTROL PAGADO.- OTRO SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN.-PROVINCIA DE CHINCHA.-MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- H.R. HOJA RESUMEN.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- LIBRETA TRIBUTARIA: P- DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTISIETE.- ANDRADE HENDOZA FELIPE.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.-CÓDIGO POSTAL CERO CINCO.-DISTRITO EL CARMEN.-IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN.- MASIVA.-SEIS.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.- ANEXO NÚMERO UNO.- DOS.- POZUELO SUR.-AFECTOS I/. NOVENTISEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS.- TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS I/. NOVENTISEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS.- TOTAL IMPUESTO ANUAL I/. CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS.-IMPUESTO TRI-



///...MESTRAL I/. SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO.-
UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN.-
OFICINA PREDIAL.- AUXILIAR.- FECHA: ONCE DE JULIO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA.- UN SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CAR-
MEN.- MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMO-
NIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-DECLA-
RACION JURADA DE AUTOAVALUO.- P.R. PREDIO RÚSTICO.- ANEXO NÚME-
RO CERO UNO.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- LIBRETA TRI-
BUTARIA: P- DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE.- ANDRA-
DE MENDOZA FELIPE.- CONDICION DE PROPIEDAD.- PROPIETARIO UNICO
UNO.- UBICACION DEL PREDIO.- CODIGO POSTAL CERO CINCO.- DISTRI-
TO EL CARMEN.- POZUELO SUR.- DETERMINACION DEL AUTOAVALUO DEL
TERRENO.- PRIMERA CATEGORIA.- VALOR DEL ARANCEL POR HECTAREAS
I/. DIESCINQUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE MIL NOVE-
CIENTOS VEINTISEIS.- CANTIDAD DE HECTAREAS CUATRO HECTAREAS
OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- VALOR TOTAL I/. NO-
VENTISEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS.- AU-
TOAVALUO DEL TERRENO I/. NOVENTISEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL
TRESCIENTOS SESENTIDOS.- AUTOAVALUO I/. NOVENTISEIS MILLONES
CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS.- DIEZ DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL CARMEN.- OFICINA PREDIAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE
AUXILIAR.- FECHA: ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-
UN SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN.- IMPUESTO
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENT-
TOS CINCUENTIDOS.- COMPROBANTE DE PAGO.- AÑO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA.- ANDRADE MENDOZA FELIPE.- DOMICILIO FISCAL.- DISTRI-
TO EL CARMEN.- DIRECCION POZUELO SUR.- FECHA DE PAGO: DIEZ DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- NÚMERO



CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO

Notaría Pública
DANIEL ABREGO DEL RIO

Nº 877049

7777..... DE LIBRETA TRIBUTARIA P- DOSCIENTOS UN MIL OCHO-
 CIENTOS SETENTISETE.-IMPUESTO ANUAL i/. CIENTO VEINTE MIL -
 OCHOCIENTOS NOVENTISEIS.-IMPUESTO TRIMESTRAL i/. SESENTA MIL
 CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO.- P AGADO TODO EL AÑO MIL NOVECIE-
 NTO NOVENTA.-TOTAL A PAGAR i/. CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS
 NOVENTISEIS.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN.-OFICINA
 PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-AUXILIAR.- FECHA: ONCE DE JULIO
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-OTRO SELLO DE CONTROL PAGADO.#OTRO
 SELLO.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE-INSERTA
 LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS
 CUARENTA; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESUL-
 TADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y
 FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.- ENTRE LÍNEAS, 10230.-
 CONCEPTO, SI VALEN.-----



Emilio Andrade
 EMILIO ANDRADE MENDOZA (c)

Felipe Andrade
 FELIPE ANDRADE MENDOZA. (w)

Inés Dolores García
 INÉS DOLORES GARCÍA QUIROZ (c)

Giovanni Dávalos
 GIOVANNI DÁVALOS FLORES.- (d)

Daniel Abrego
 DANIEL ABREGO DEL RIO
 NOTARIO
 CHINCHA - ALTA

NÚMERO CUATRO MIL CIENTO NOVENTICINCO. - EN CHINCHA ALTA, A
 DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MÍ
 DANIEL ABREGÓ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGIS-
 TRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRES-

NO CORRE-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452303817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:39:58-0500